

**CONVOCATORIA 2017-2**  
**PROGRAMA DE APOYOS PARA ACTIVIDADES CIENTÍFICAS,**  
**TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN**  
**DIRECCIÓN ADJUNTA DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN**

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, establece en su objetivo 3.5 el “Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación, pilares para el progreso económico y social sostenible”. En ese sentido el Programa Institucional 2014-2018 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, precisa entre sus objetivos, enmarcados en el PND y en el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECITI): contribuir al desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en las entidades federativas; contribuir a la generación y aplicación del conocimiento científico y tecnológico; contribuir a la transferencia y aprovechamiento del conocimiento científico y tecnológico para favorecer la innovación; y, contribuir a la creación, mantenimiento y mejora de la infraestructura científica y tecnológica del país.

Asimismo, la Ley de Ciencia y Tecnología establece las bases de una política de Estado que sustenta la integración del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, en elementos tales como el incremento a la capacidad científica, tecnológica e innovación, la promoción, el desarrollo y la vinculación de la ciencia básica, el desarrollo tecnológico y la innovación asociados a la actualización y mejoramiento de la calidad de la educación y la expansión de las fronteras del conocimiento, así como la incorporación del desarrollo y la innovación a los procesos productivos y de servicios para incrementar la productividad y la competitividad que requiere el aparato productivo nacional.

En este contexto, de acuerdo al Estatuto Orgánico del CONACYT, corresponde a la Dirección Adjunta de Centros de Investigación (DACI) apoyar en la ejecución de la política científica, tecnológica y de innovación para los Centros Públicos de Investigación CONACYT.

Para el cumplimiento de lo anterior, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), a través de la Dirección Adjunta de Centros de Investigación y en el marco del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación:

**CONVOCA**

A los **Centros Públicos de Investigación sectorizados en CONACYT (CPI CONACYT)** que cuenten con su inscripción o preinscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas que cumplan con el objetivo general de esta Convocatoria.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

## BASES

### I. Objetivo General

Apoyar, incentivar y potenciar las acciones y proyectos en investigación, desarrollo tecnológico, innovación, formación de capital humano, comunicación pública de la ciencia y vinculación, orientados a incrementar y mejorar el acervo de las capacidades y habilidades científicas y tecnológicas de los CPI CONACYT, que fortalezcan el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

### II. Modalidades de apoyo

Para cumplir con el objetivo planteado, se apoyarán las propuestas clasificadas en las siguientes modalidades:

- a) Congresos, convenciones, seminarios, simposios, exposiciones, talleres y demás eventos relacionados con el fortalecimiento del sector de CTI;
- b) Encuestas, estudios y evaluaciones;
- c) Proyectos en el ámbito de la ciencia, la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.

### III. Calendario de presentación de solicitudes

La presente Convocatoria se regirá de acuerdo al siguiente calendario:

Actividades	Fechas
Publicación de la convocatoria	13 de marzo de 2017
Apertura del Sistema de captura de solicitudes	A partir del 13 de marzo de 2017
Fecha límite para recepción de solicitudes	21 de marzo de 2017 a las 14:00 horas tiempo del centro de México.
Proceso de evaluación de propuestas	A partir del 22 de marzo de 2017
Publicación de resultados	A partir del 31 de marzo de 2017

### IV. Requisitos de participación

Las propuestas deberán ajustarse a los formatos electrónicos de captura que se encuentran disponibles en la página electrónica del CONACYT ([www.conacyt.mx](http://www.conacyt.mx)), indicando a los responsables técnico, administrativo y legal:

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

- **Responsable Técnico:** Persona designada por el Sujeto de Apoyo o por el representante legal del mismo, para llevar a cabo la ejecución técnica del Proyecto apoyado. Es responsable del cumplimiento del CAR.
- **Responsable Administrativo:** Persona designada por el Sujeto de Apoyo o por el representante legal del mismo, para llevar a cabo la ejecución administrativa y financiera del Proyecto apoyado. Es responsable del cumplimiento del CAR.
- **Representante Legal:** Apoderado legal de la institución que recibe el Apoyo, y en el caso de los apoyos nacionales, se encuentra registrado en el RENIECYT.

Las solicitudes de apoyo deberán reunir por lo menos los siguientes requisitos y ser presentadas a CONACYT dentro del plazo establecido en ésta Convocatoria y no deberá rebasar el ejercicio presupuestal en el que se presenta:

1. La propuesta deberá presentarse a la Secretaría Técnica de la Dirección Adjunta de Centros de Investigación, firmada por el Representante Legal, mediante los formatos establecidos para este fin.
2. La Solicitud de Apoyo deberá contener al menos los siguientes elementos:
  - a. Nombre del Sujeto de Apoyo;
  - b. Nombre de la propuesta;
  - c. Objetivo específico que se persigue;
  - d. Monto solicitado;
  - e. Distribución por rubro de gasto,
  - f. Resultados esperados;
  - g. Modalidad de apoyo conforme los presentes Lineamientos;
  - h. Área y tema prioritario que atiende conforme el PECITI 2013 - 2018
  - i. Plazo de ejecución del Proyecto.
3. Los interesados no deberán tener adeudos económicos con el CONACYT por apoyos emitidos anteriormente a través del Programa y deberán cumplir con todos los requisitos que se establezcan en los Lineamientos del programa de apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación, aplicables a esta convocatoria.
4. El proponente, bajo protesta de decir verdad, mediante escrito libre, declarará que la propuesta que presenta no ha tenido, ni tiene apoyo o financiamiento de un programa o instrumento del CONACYT.

En caso de que el proponente se encuentre recibiendo o haya recibido apoyo de programas públicos para la propuesta que esté presentando, o lo haya recibido para alguna otra propuesta o proyecto similar en los últimos tres años, deberá manifestarlo por escrito en su propuesta.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

5. El proponente deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, mediante escrito libre, que se compromete a mantener actualizada su información en el RENIECYT al momento de hacer su propuesta y durante todo el proceso de evaluación y selección y durante el desarrollo del proyecto en caso de resultar beneficiado.
6. El proponente, bajo protesta de decir verdad, declarará en el formato de solicitud, que la institución no cuenta con adeudos económicos por proyectos apoyados con el CONACYT.

## V. Rubros financiables y no financiables

### a. Rubros financiables

Se apoyarán los gastos indispensables para la ejecución del proyecto, los cuales deberán estar plenamente justificados en función de las metas a cumplir. Se consideran los siguientes rubros que pueden ser financiados:

- Servicios externos (pago de gastos efectuados para la contratación de servicios que no puedan ser proporcionados por la institución y deban llevarse a cabo para atender necesidades del proyecto).
- Pasajes y Viáticos para ponentes y becarios estudiantes seleccionados para participar en el proyecto (gastos por el pago de hospedaje, alimentación y transporte, de conformidad con las tarifas vigentes autorizadas por la Institución a la que pertenecen).
- Se incluye a becarios estudiantes e investigadores miembros del grupo de trabajo registrado o investigadores invitados para actividades propias del proyecto, mismas que deberán soportarse con una reseña en el informe técnico final del proyecto (Para el caso de viajes en avión, no se podrán cubrir boletos de primera clase, clase premier, VIP, etc., sólo clase turista).
- Gastos de difusión y promoción (Impresión de carteles, programas, memorias del proyecto para la difusión o divulgación de las actividades o resultados del proyecto).
- Renta de equipos audiovisuales, de cómputo, y de espacios para el desarrollo del proyecto.
- Gastos para la realización de los eventos (Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir el costo de congresos, convenciones, seminarios, simposios, exposiciones, talleres y demás eventos relacionados con el fortalecimiento del sector de CTI).

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

- Adquisición de Papelería y otros consumibles de papelería necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Adquisición de material y publicaciones científicas requeridas para el desarrollo del proyecto.
- Auditoría del informe financiero final (Pago por servicios de auditoría para la validación del informe financiero final).
- Mantenimiento de equipo mayor (Mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos, accesorios y periféricos del laboratorio para conservar su óptimo rendimiento. Este tipo de trabajo deberá llevarse a cabo preferentemente por el fabricante del equipo, sus representantes autorizados o empresas calificadas).
- Reactivos e insumos (Todo aquel material de consumo necesario para el funcionamiento del equipo e instrumental del laboratorio o para el desarrollo de pruebas, análisis o procesos de investigación y ensayo que se requieran).

**b. Rubros no financiables**

Se consideran rubros de gasto no financiables, entre otros, los siguientes, salvo aquellos que ya han sido justificados en los financiables:

- Sueldos, salarios o compensaciones económicas.
- Obra Pública.
- Adquisición de mobiliario de oficina.
- Becas de cualquier tipo.
- Gastos de operación indirectos como son pago de luz, agua, telefonía fija o móvil, mensajería, entre otros.
- Adquisición o arrendamiento de cualquier tipo de vehículos.
- Todos aquellos que no hayan sido considerados en el Convenio de Asignación de Recursos correspondiente.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

## VI. Evaluación y Aprobación de las Solicitudes de Apoyo

Únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, y se apeguen a los Lineamientos del programa, serán sometidas al proceso de evaluación.

La evaluación será realizada por evaluadores inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA), o por los grupos de evaluación establecidos para este fin, vía la plataforma informática destinada a la recepción de las Solicitudes de Apoyo.

Es importante destacar que los evaluadores contarán únicamente con la información contenida en la Solicitud de Apoyo, por ello, la claridad y calidad de la propuesta es un factor fundamental para su correcta evaluación.

En casos excepcionales se podrán contemplar visitas a las instalaciones del solicitante como parte del proceso de evaluación.

Entre los criterios que se aplicarán en la evaluación se podrán considerar los siguientes:

- **Viabilidad técnica:** Se valorará la congruencia de los objetivos, metas y productos esperados; la calidad de la propuesta metodológica; y la correspondencia de las actividades y presupuesto con las metas y productos esperados.
- **Plazo de Ejecución:** Se tomará en cuenta que el plazo de ejecución propuesto tenga congruencia entre el tiempo establecido y los resultados y productos planteados en el proyecto.
- **Consistencia de la Formulación:** Se revisará la coherencia entre los objetivos y los resultados de las actividades propuestas y la correspondencia entre los recursos demandados y su valoración presupuestaria.
- **Impacto:** Se discutirán las razones por las cuales se considera un proyecto de impacto privado o social, el potencial impacto en el sistema de ciencia, tecnología e innovación.

El Comité Técnico y de Administración del Programa es la única instancia facultada para aprobar o rechazar las Solicitudes de apoyo, lo cual decidirá con base en la información presentada por los Secretarios Técnicos, los Lineamientos del Programa y demás normatividad aplicable; y su decisión es inobjetable e inapelable.

Para el cumplimiento de la estrategia del CONACYT en materia de integración y fortalecimiento del sistema de centros públicos sectorizados en el propio Consejo, en condiciones de equidad en la evaluación técnica de los proyectos presentados, se dará prioridad a aquellos que aborden el fortalecimiento de las Coordinaciones de Centros, a través de proyectos emblemáticos de gran alcance que contemplen la participación de todos los centros involucrados de cada Coordinación.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

La aprobación de las propuestas estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del programa y en caso de ser apoyadas deberán considerar que los cambios en los rubros de gastos y las modificaciones técnicas de los Proyectos deberán ser solicitados de manera formal a la Dirección Adjunta de Centros de Investigación por los Sujetos de Apoyo; para proceder a su autorización, previo análisis.

El CONACYT, a través de la Dirección Adjunta de Centros de Investigación, comunicará a los interesados, el resultado del dictamen final el cual es inapelable, a través de la página electrónica del CONACYT.

En el caso de que el sujeto de apoyo resulte beneficiado, deberá dar cumplimiento cabal del Convenio de Asignación de Recursos, en caso contrario, se le requerirá la devolución de los recursos según lo establecido en el mismo.

El CONACYT, podrá llevar a cabo revisiones, visitas en sitio y auditorías selectivas, para verificar en cualquier momento el desarrollo del proyecto, la información presentada por el Sujeto de Apoyo, el cumplimiento de sus obligaciones y la correcta aplicación de los recursos económicos otorgados.

## VII. Formalización

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el programa, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos (CAR) en un plazo que no deberá exceder de 40 días hábiles, a partir de la fecha de aprobación de los Acuerdos del Comité Técnico de Administración del Programa (CTA), dentro de los cuales se precisarán los términos bajo los cuales se otorga el apoyo y las obligaciones y derechos de las partes firmantes de acuerdo a la normatividad vigente aplicable. El CONACYT estará facultado para verificar la veracidad de la información proporcionada, aplicando la sanción que se considere pertinente en caso de que dicha información sea alterada, incongruente o falsificada.

Para estar en posibilidad de formalizar el CAR, el proponente deberá contar con su constancia de inscripción definitiva en el RENIECYT.

Para formalizar el apoyo a través de la plataforma electrónica, será indispensable que los Responsables Técnico y Administrativo así como el Representante Legal del proyecto cuenten con ID de Usuario y contraseña para acceder al sistema.

## VIII. Entrega y ejercicio de los recursos

La formalización del apoyo y liberación de los recursos se realizara a través del Convenio respectivo y los recursos serán ministrados una vez que el Sujeto de Apoyo haya entregado el recibo o comprobante fiscal correspondiente por el monto del apoyo. La

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

ministración se efectuará a través de transferencia bancaria electrónica a una cuenta de cheques.

El Sujeto de Apoyo tendrá la obligación de ejercer el recurso recibido de manera exclusiva en el Proyecto y en los rubros de gasto a los que hayan sido asignados conforme la Solicitud de apoyo autorizada. Cuando por las características del Proyecto se considere necesario modificar la estructura financiera del Proyecto, deberá solicitar por escrito autorización a la Dirección Adjunta de Centros de Investigación. El desarrollo del proyecto deberá concluir a más tardar el 30 de noviembre de 2017.

El Sujeto de Apoyo no podrá bajo ninguna circunstancia realizar de manera unilateral modificaciones a lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos. Cuando esto ocurra, el gasto erogado en conceptos no autorizados, no será reconocido como parte del proyecto, debiendo reintegrar estos recursos.

#### **IX. Seguimiento y rendición de cuentas**

Los sujetos de apoyo cuyos proyectos resulten seleccionados para ser financiados por el programa están obligados a rendir en tiempo y forma a la Dirección Adjunta de Centros de Investigación los informes técnico y financiero que se establezcan sobre el desarrollo y resultado del Proyecto. A la conclusión del Proyecto, el Sujeto de Apoyo deberá presentar:

- Informe Técnico final, con el objeto de verificar el desarrollo de los compromisos establecidos, el cual será sometido a una evaluación.
- Informe Financiero final referente al gasto ejercido. Este deberá presentarse con la opinión emitida por un despacho externo preferentemente acreditado ante la Secretaría de la Función Pública, o bien por instituciones públicas especializadas en la materia.

#### **X. Instancias de fiscalización**

El apoyo que se otorgue en el marco de la presente convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías técnicas y contables que estimen pertinentes el CONACYT o las instancias fiscalizadoras respectivas, en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello la autorización explícita del Sujeto de Apoyo.

#### **XI. Consideraciones generales**

- La presente Convocatoria se circunscribe a la presentación de las propuestas correspondientes por parte de los interesados, sin que la presentación de la solicitud implique obligación alguna de apoyo por parte del CONACYT.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*



- El número y monto de las propuestas aprobadas estará sujeto a su evaluación favorable y a la suficiencia presupuestal del Programa.
- La interpretación del contenido de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración. Las decisiones de dicho Comité, son definitivas e inapelables.
- El proponente reconocerá que conoce y se sujeta a la normatividad vigente que rige la operación del Programa, por lo que para mayor información deberá remitirse a los Lineamientos del programa de apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación que rigen este Programa, publicado en la página electrónica del Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT).

## XII. Principios

### **Equidad y No Discriminación**

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del CONACYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social o física.

El Sujeto de Apoyo y el Responsable Técnico deberán observar en la conformación del grupo de investigación necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género.

### **Transparencia, Eficiencia, Eficacia, Economía y Honradez**

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria. El CONACYT podrá verificar en cualquier momento.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

### **Confidencialidad y Manejo de la Información**

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será pública.

No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada por la Institución solicitante detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente. En caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los evaluadores y los integrantes de la Comisión de Evaluación, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

### **Apropiación Social del Conocimiento**

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico. Particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el gobierno federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

Los sujetos de apoyo o beneficiarios, como parte de los entregables del proyecto, a solicitud del CONACYT deberán presentar un resumen ejecutivo, de los objetivos de proyecto y sus resultados. Dicha información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en la página electrónica del CONACYT, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

### **Protección a la Propiedad Intelectual**

La apropiación privada del conocimiento desempeña un papel esencial como detonador del desarrollo económico del país, que representa un motivador esencial de la inversión privada en investigación y desarrollo económico.

La instancia y el responsable técnico de la ejecución del proyecto, deberá respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos.

La violación a los derechos mencionados determinados por resolución firme de la autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo o la devolución de los recursos otorgados por el CONACYT.

El CONACYT no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado al proyecto, por lo que el mismo pertenecerá a sus ejecutores de acuerdo a lo que en su caso determinen en el Convenio que al efecto se formalice.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del CONACYT, el cual respetará la confidencialidad y los derechos de autor, de conformidad con la normatividad aplicable.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y propiedad industrial) que se generen por el proyecto, serán de los sujetos de apoyo beneficiados por el CONACYT, de acuerdo a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios Específicos mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.

### **Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente**

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en lesas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

**Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.**

## CONTACTO

Para mayores informes, contactar en la Dirección Adjunta de Centros de Investigación del CONACYT:

Mtro. Aram Narinian  
Subdirector de Vinculación y Desarrollo Institucional  
Correo electrónico: [anarinian@conacyt.mx](mailto:anarinian@conacyt.mx)  
Horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 de lunes a viernes

**Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones jurídicas derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones aplicables en la materia. Los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.**

**La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el CONACYT o aplicable al caso.**

**Dirección Adjunta de Centros de Investigación  
Unidad Responsable de la Convocatoria.**

**Emitida en la Ciudad de México, a los 13 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.**

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*